

Información de Trámite

Nombre Trámite	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) A EXPORTADORES DE SERVICIOS
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas exportadores de servicios solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y posterior devolución de los valores correspondientes, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (privadas) exportadores de servicios que tienen derecho a solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Devolución otorgada
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial: • Cédula de identidad (Presentación física o digital) • Certificado de votación (Presentación física o digital) • Solicitud para devolución del IVA a exportadores de servicios • Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital • Archivo del listado de documentos incluido en la carta de certificación en formato EXCEL o CALC • Archivo digital del Reporte de prevalidación • Archivo digital (en hoja de cálculo y en formato pdf con la firma de responsabilidad del solicitante) del listado de comprobantes de venta y/o importaciones que soportan los costos de producción y gastos de comercialización que sustentan crédito tributario. • Cuando el contribuyente mantuviere sistemas contables que permitan diferenciar inequívocamente el crédito tributario el listado a presentar se encuentra descrito en el anexo 5.

- Archivo digital de los comprobantes de venta, en caso de ser comprobantes electrónicos deberán constar únicamente en el listado antes mencionado
- Archivo digital (en hoja de cálculo y en formato pdf con la firma de responsabilidad del solicitante) del listado de los comprobantes de venta de los servicios exportados.

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Requisitos para realizar el trámite a través de plataforma GOB.EC:

- Firma electrónica
- Solicitudes con firma electrónica
- Anexos con firma electrónica

Nota: Para el caso de personas jurídicas se considerará la documentación del Representante Legal

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carta de autorización simple
 - Poder general o especial
-

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Ingresar la solicitud junto con los requisitos establecidos para el efecto en las ventanillas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional.
2. La documentación presentada es validada por el Servicio de Rentas Internas, de ser necesario, realiza requerimientos de información para completar dicha documentación.
3. El Servicio de Rentas Internas emite una resolución con los valores reconocidos para la solicitud la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 90 días hábiles.
4. Los valores reconocidos son informados al Ministerio de Finanzas a fin de que se realice la acreditación en la cuenta bancaria del contribuyente, si así lo requirió, caso contrario el Servicio de Rentas Internas procede con la emisión de la nota de crédito desmaterializada.

Procedimiento para realizar el trámite a través de plataforma GOB.EC:

1. Ingresar a la Plataforma GOB.EC: www.gob.ec
2. Buscar el trámite en la sección Guía Oficial de Trámites
3. Escribir el nombre del trámite que desea ingresar
4. Escoger el trámite
5. Revisar la información de: descripción y requisitos del trámite que desea ingresar
6. Escoger la opción trámite en línea
7. Ingresar el número de identificación
8. Ingresar correo electrónico
9. Ingresar el número de teléfono
10. Aceptar políticas y términos de uso del trámite
11. Seleccionar la opción siguiente
12. Completar información de la cédula de identificación
13. Revisar en el correo personal el código enviado
14. Ingresar en la solicitud el código enviado
15. Escoger continuar
16. Completar el formulario – solicitud
17. Completar los anexos requeridos para el trámite (Máximo 6 anexos y cada uno no debe superar los 6MB)
18. Firmar electrónicamente el trámite
19. Enviar la solicitud para la atención
20. Esperar la respuesta del trámite a través del correo electrónico

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Base Legal

- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI](#). Art. 72.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Correo Electrónico: seguimientotramitesplataforma@sri.gob.ec

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	68
2026	05	0	32
2026	04	0	55
2026	03	0	29
2026	02	0	52
2026	01	0	79
2025	12	0	72
2025	11	0	39
2025	10	0	37
2025	09	0	55
2025	08	0	46
2025	07	0	37
2025	06	0	27
2025	05	0	27
2025	04	0	55

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	51
2025	02	0	55
2025	01	0	27
2024	12	0	93
2024	11	0	45
2024	10	0	28
2024	09	0	20
2024	08	0	64
2024	07	0	36
2024	06	0	34
2024	05	0	24
2024	04	0	28
2024	03	0	22
2024	02	0	13
2024	01	0	47
2023	12	0	14
2023	11	0	54
2023	10	0	22
2023	09	0	28
2023	08	0	4
2023	07	0	63
2023	06	0	11
2023	05	1	18
2023	04	0	6

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	2
2022	11	0	1
2022	10	0	1
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	16
2022	06	0	16
2022	05	1	1
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	1	1
2021	12	0	9
2021	11	0	20
2021	10	0	8
2021	09	0	32
2021	08	0	10
2021	07	1	6
2021	06	0	3
2021	05	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	04	0	0
2021	03	0	3
2021	02	0	2
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	18
2020	09	0	0
2020	08	0	5
2020	07	0	416
2020	06	0	19
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	1
2019	12	0	1
2019	11	0	0
2019	10	0	1
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0